

PROGRAMA DE CURSO
ENFERMERÍA EN LA INFANCIA

Validación Programa		
Enviado por: Jacqueline Elizabeth Leiva Castillo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 13-03-2026 13:20:40
Validado por: Mariela Rabanal Carrasco	Cargo: Coordinadora Tercer Nivel	Fecha validación: 14-07-2026 14:00:00

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN05028	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 12	Periodo: Primer Semestre año 2026
Horas Presenciales: 270	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: EN03013	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Jacqueline Elizabeth Leiva Castillo	Profesor Encargado (1)
Claudia Andrea Sepúlveda Cerda	Profesor Coordinador (1)
Sandra Valeria Faundez Contreras	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Las practicas clínicas pueden sufrir variaciones en su realización, diferente a lo programado así como su ponderación de evaluación, según disponibilidad de campos clínicos.

Propósito Formativo

Este curso pertenece al dominio de gestión del cuidado y pretende que el estudiante sea capaz de elaborar un juicio clínico enfermero reflexivo, a través de la aplicación del proceso enfermero en el niño/a, sustentado en los marcos referenciales de la disciplina y de otras ciencias, así como en las normas nacionales e internacionales de la salud en la infancia. Prepara al estudiante para brindar cuidados integrales y humanizados, pertinente de forma ética, segura y oportuna asegurando la continuidad y calidad de la atención, permitiéndole participar en acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, en los niveles primario y terciario de la red. Fomenta que el estudiante desarrolle herramientas de comunicación efectiva, trabajo en equipo y gestión de recursos clínicos. Este curso se vincula a Disciplina y profesión III, Gestión y administración en salud I, Salud pública II y contribuye a Enfermería en la adolescencia, Enfermería en salud mental, Enfermería del adulto y del envejecimiento en el mismo nivel.

Competencia

Dominio:Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión

Competencia:Competencia 1

Establecer comunicación efectiva y afectiva con las personas que interactúa, orientadas a establecer relaciones interpersonales significativas, considerando las características de las personas, su etnia, cultura y religión durante su formación profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Comunicándose en forma efectiva y afectiva con personas, familias y grupos sociales.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Relacionándose con los otros, a través del desarrollo de habilidades psicosociales y de inteligencia emocional durante su proceso formativo en los diferentes contextos

Competencia:Competencia 5

Evidenciar una conducta sujeta a valores que se caracteriza por el respeto de los derechos humanos, principios éticos y deontología profesional con enfoque pluralista y pensamiento reflexivo, que le permitan enfrentar problemas éticos de forma pertinente en las diversas áreas de su quehacer.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Considerando los derechos humanos en sus interacciones personales

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Aceptando la diversidad y reconoce las paradojas que de ella se desprenden

SubCompetencia: Subcompetencia 5.3

Competencia
Valorando el comportamiento de sí mismo y de los otros
SubCompetencia: Subcompetencia 5.4
Aplicando los principios éticos en sus vivencias de práctica diaria
SubCompetencia: Subcompetencia 5.5
Argumentando la coherencia de la toma de decisiones, con los principios y valores que la sostienen
Dominio: Gestión del Cuidado
Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global
Competencia: Competencia 1
Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados
SubCompetencia: Subcompetencia 1.10
Aplicando los conceptos básicos de la nutrición humana y las necesidades de alimentación de las personas de acuerdo a cada etapa del ciclo vital, y estado de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.12
Aplicando los principios de asepsia y antisepsia en los cuidados de enfermería que realiza, fundamentados en las interacciones de los principales agentes infecciosos con el organismo.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.13
Planificando y supervisando la administración de medicamentos de los pacientes que atiende, teniendo en cuenta la farmacocinética, la farmacodinamia y los efectos adversos de los mismos.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.15
Integrándose activamente (con diferentes actores del equipo de salud) en equipos de salud multiprofesionales y equipos multisectoriales en la solución de las necesidades de salud individuales, familiares y comunitarios.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.16
Documentando y comunicando la información obtenida de la persona, familia y comunidad para asegurar la continuidad y evaluación de los cuidados.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Integrando saberes de la disciplina de enfermería y otras ciencias en el cuidado.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Aplicando el proceso enfermero basado en teorías y modelos de enfermería.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.6
Programando y Proporcionando cuidados de enfermería al individuo, familia y comunidad en



Competencia
promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, cuidados paliativos, de acuerdo a la situación de salud del país.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.7
Valorando al paciente y ejecutando diferentes procedimientos inherentes al rol, utilizando los conocimientos relacionados con la ubicación y características generales de las estructuras y funciones de los diferentes órganos que constituyen el cuerpo humano.
Competencia:Competencia 5
Brindar cuidados de enfermería humanizados sustentados en fundamentos de ética y bioética, respetando los derechos humanos que rigen y sustentan el desempeño de enfermería en el marco de las normativas nacionales e internacionales.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.4
Discute y reflexiona en torno a problemas éticos y bioéticos en situaciones vinculadas a la vida y la salud de las personas.
Dominio:Gestión en Salud
Esta área curricular favorece que el estudiante desarrolle habilidades relacionadas con procesos de gestión, promoviendo y orientando mejoras y actualizaciones en organizaciones públicas y privadas, vinculados con la gestión del cuidado de enfermería y la atención de salud en general
Competencia:Competencia 3
Enfrentar con liderazgo los desafíos de su quehacer profesional, y en particular, diseñar, ejecutar y evaluar programas y servicios relacionados con la gestión del cuidado, en organizaciones públicas y privadas, potenciando una atención de salud de calidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Resguarda la calidad en los cuidados de enfermería que se proporcionan a la persona en cualquier etapa del ciclo vital, en las organizaciones donde se desempeña.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Aplicar el proceso de enfermería al niño/a y su familia, en los distintos niveles de atención, fundamentado en su saber disciplinar y otras ciencias para brindar cuidados humanizados y de calidad al niño/a sano y enfermo, con enfoque de derecho, género e intercultural, considerando aspectos éticos y legales en la atención de salud.

RA2.

Establecer una comunicación efectiva con el sujeto del cuidado y su familia en la entrega de cuidados de enfermería .

RA3.

Integrarse como estudiante al equipo de trabajo de atención primaria y terciaria de salud infantil, estableciendo relaciones interpersonales, que le permitan dar continuidad a la atención brindada.

RA4.

Ejecutar procedimientos y actividades de enfermería seguros y de calidad, de baja y mediana complejidad en el nivel primario y terciario de la atención, para mantener, recuperar y/o elevar el estado de salud en la niñez

Unidades

Unidad 1: Fundamentos teóricos para la gestión del cuidado en la infancia.

Encargado: Sandra Valeria Faundez Contreras

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Identifica el propósito y objetivos del programa nacional de la infancia y sus prestaciones enmarcadas en normas y/o protocolos de atención, políticas de protección de la infancia asociado al contexto de multiculturalidad	Clases Cápsulas de video Lecturas dirigidas orientadas a profundizar los aprendizajes
Identifica los dispositivos de la red de salud de otros sectores para brindar cuidados humanizados	Estudios de casos
Identifica aspectos éticos legales de la enfermería en la infancia tales como deberes y derechos de los niños y niñas en cada uno de los niveles de atención en salud	Desarrollo de guías de estudio autoaplicadas Portafolio
Analiza el perfil epidemiológico de la población infantil, considerando los determinantes sociales	



Unidades	
en salud	
Distingue las políticas y normativas ministeriales vigentes relacionadas con la salud de la Infancia	
Analiza los hitos más relevantes del crecimiento y desarrollo a lo largo de la infancia	
Reconoce problemas de salud más frecuentes en la infancia, sus manifestaciones y tratamientos.	
Relaciona los contenidos teóricos de salud infantil (políticas públicas, programas, epidemiología, crecimiento y desarrollo, problemas de salud prevalentes y marco ético-legal) con el rol de enfermería, fundamentando el cuidado integral del niño/a y su familia.	
Unidad 2:Gestión del cuidado en niños y niñas en niveles primario y terciario de salud	
Encargado: Claudia Andrea Sepúlveda Cerda	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Valora integralmente al niño/a y su familia, considerando su contexto biopsicosocial y comunitario, aplicando modelos teóricos de enfermería y directrices de la RNAO.	Experiencia clínica a nivel primario
Identifica problemas de enfermería y elabora diagnósticos jerarquizados, fundamentados en la valoración realizada y formulados correctamente en formato PES.	Experiencia clínica en nivel terciario
Plantea objetivos de cuidado pertinentes, medibles y alcanzables, coherentes con los diagnósticos de enfermería establecidos.	Portafolio de evidencias
Diseña y ejecuta un plan de cuidados integral, priorizado y basado en normativas vigentes y evidencia científica, asegurando la continuidad de la atención.	
Propone, ejecuta y evalúa intervenciones de enfermería, incluyendo la evaluación del logro de objetivos y la revisión de la evolución del paciente.	



Unidades

Realiza actividades educativas de promoción y prevención, entregando información clara y escrita al niño/a y su familia, incluyendo indicaciones de alimentación según edad y estado nutricional.

Identifica factores de riesgo biopsicosociales y ambientales, gestionando el seguimiento domiciliario y la coordinación con el equipo de salud correspondiente.

Integra el Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI) al cuidado de enfermería, demostrando conocimientos del calendario, técnicas de vacunación y gestión del vacunatorio en APS.

Evalúa e interviene el dolor cuando corresponde, utilizando instrumentos validados y siguiendo las directrices de la RNAO.

Aplica protocolos y normas de seguridad del paciente, tanto en el cuidado clínico como en la ejecución de técnicas y procedimientos de enfermería.

Ejecuta técnicas y procedimientos de enfermería correctamente, demostrando conocimiento científico, respeto por normas de asepsia y uso eficiente de insumos.

Comunica de manera efectiva al niño/a y su familia los procedimientos a realizar, favoreciendo la comprensión y la participación en el cuidado.

Registra la atención de enfermería de forma veraz, oportuna y ordenada, utilizando lenguaje técnico y respetando los sistemas de registro institucionales.

Demuestra continuidad del cuidado, mediante la entrega adecuada del paciente al finalizar el turno y la articulación con servicios y equipos de apoyo.

Demuestra un actuar ético y profesional en la atención del niño/a y su familia, respetando la



Unidades	
dignidad, confidencialidad, derechos del niño, consentimiento informado, diversidad cultural y normativa legal vigente, manteniendo una relación terapéutica basada en el respeto, la empatía y la responsabilidad profesional. Cumple las normas institucionales y académicas, demostrando responsabilidad profesional mediante la asistencia regular y puntual, el respeto de horarios, el uso correcto del uniforme clínico y una presentación personal acorde al contexto asistencial.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
TEORIA	ASPECTO TEORICO	40.00 %	Este aspecto se compone de: primera prueba 35% segunda prueba 35% Portafolio 30%
Evaluación de desempeño clínico	Aspecto práctico APS	30.00 %	Este aspecto se compone de: Pauta desempeño clínico aps: 80% Prueba post clínica 20%
Evaluación de desempeño clínico	Aspecto práctico atención terciaria	30.00 %	Este aspecto se compone de: Pauta desempeño clínico hospital: 80% Prueba post clínica 20%
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen de primera oportunidad	30,00%	Examen_Sin_obs
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Dra. Cecilia Perret P. - Dra. Carolina Pérez V. , 2024 , Manual de Pediatría , Tercera edición , UC , Español , 774 , https://medicina.uc.cl/wp-content/uploads/2025/12/Manual-de-Pediatr%E0%B8%81a-2025-01.pdf
- Dra. Cecilia Perret P. - Dra. Carolina Pérez V. , 2024 , Manual de Pediatría , Tercera edición , UC , Español , 774 , https://medicina.uc.cl/wp-content/uploads/2025/12/Manual-de-Pediatr%E0%B8%81a-2025-01.pdf
- MINSAL , 2024 , ORIENTACIÓN TÉCNICA PARA EL MANEJO CLÍNICO DE LA BRONQUIOLITIS , Español , , https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2024/11/Orientacion-Tecnica-Bronquiolititis_v1_IRA_menores_5.pdf
- Ministerio de Salud , 2021 , •Norma Técnica para la supervisión de salud integral de niños y niñas de 0 a 9 años en la Atención primaria de salud. , Español , https://www.minsal.cl/salud-integral-de-ninos-y-ninas/ , , https://www.minsal.cl/salud-integral-de-ninos-y-ninas/ . https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/12/Cap%C3%ADtulo-1.pdf https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/12/Cap%C3%ADtulo-3.pdf . https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/12/Cap%C3%ADtulo-3.pdf . https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/12/Cap%C3%ADtulo-3.pdf
Bibliografía Complementaria
- Marilyn J. Hockenberry, David Wilson y Cheryl C. Rogers , 2020 , Wong. Enfermería Pediátrica , 10ª Edición , Elsevier, España , Español , https://go.openathens.net/redirector/uchile.cl?url=http://bibliografias.uchile.cl/4302
- Kliegman, R. , 2016 , Nelson: Tratado de Pediatría , 20ª edición , Español , https://bibliotecadigital.uchile.cl/permalink/f/p7u70j/uchile_alma51163244270003936
- Oscar Herrera; Arnoldo Quezada , 2012 , Enfermedades respiratorias en pediatría , Mediterráneo , Español , , https://go.openathens.net/redirector/uchile.cl?url=http://bibliografias.uchile.cl/5463
- Pediatría. Tomo 2 , 2013 , Pediatría , Médica Panamericana , Español , , https://go.openathens.net/redirector/uchile.cl?url=http://bibliografias.uchile.cl/3038
- Julio Meneghello R.; Oscar Enrique Paris Mancilla , 2013 , Pediatría. Tomo 1 , Médica Panamericana , Español , , https://go.openathens.net/redirector/uchile.cl?url=http://bibliografias.uchile.cl/3040
- RNAO , 2002 , Establecimiento mde la Relación Terapeutica , Español , , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/2014_RTerapeutica_spp_022014_-_with_supplement.pdf
- RNAO , 2015 , Guías de práctica clínica para el tratamiento del dolor , Español , rnao.org.ca , , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/2015_-_BPG_Pain_16_01_2015_-_3rd_Edition.pdf
- RNAO , 2002 , Atención a las familias ante situaciones imprevistas y esperadas , Español , rnao.org.ca , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/2014_ApoyoFamilia_022014_-_with_supplement.pdf
- MINSAL , Acceso a Guías Clínicas GES , Español , diprece.minsal.cl , , https://diprece.minsal.cl/le-informamos/auga/acceso-guias-clinicas/guias-clinicas-auga/
- Guía RNAO , 2014 , Prevención Primaria de obesidad Infantil , Español , , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/D0020_Primary_Prevention_of_Childhood_Obesity_11-es.pdf



Plan de Mejoras
Se incorporan guías de aprendizaje
Se incorporan sugerencias de clases de años anteriores a revisar previo a las clases
Talleres procedimentales y simulación previo a la experiencia práctica

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia.

Son consideradas actividades obligatorias : Clases impartidas por profesores externos, las evaluaciones, estudios de casos, talleres, simulación clínica y las actividades prácticas que se realizan en un campo clínico.

Inasistencias a actividades teóricas obligatorias susceptibles de ser recuperadas: Pruebas: 2

Experiencia Práctica: 3 jornadas de 5 horas cada una. Si el estudiante sobrepasa el número de inasistencias susceptibles de ser recuperadas, se aplicará norma de asistencia.(Resolución N° 111 del 26 de enero 2024)

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Los certificados de justificación de inasistencia a actividades teóricas, deben ser presentados a través de la plataforma DPI en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad.

La instancia para recuperar actividades teóricas y prácticas se encontrarán calendarizadas, y están sujetas a la justificación y aprobación de la inasistencia mediante la plataforma DPI.

No es posible recuperar: Talleres teóricos y prácticos y simulación clínica

Otros requisitos de aprobación:

Faltas a la ética, como por ejemplo, faltar a la verdad, copia de trabajos, uso de IA sin declarar o compartir información confidencial sin autorización(fotos, post en redes sociales), entre otras, serán llevadas a consejo de nivel para su evaluación y definición de cursos de acción disciplinarios.

(revisar Reglamento de jurisdicción disciplinaria de los estudiantes U de Chile, DU N°0026685-junio

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

2019)

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.50 Presentación al examen: Se promedian la teoría y la práctica solo si ambas notas son $\geq 4,0$. Eximición: La nota mínima para eximirse es 5,5. Reprobación automática: El curso se reprueba si el desempeño clínico en una de las prácticas clínicas (APS o terciaria) es insuficiente (nota inferior a 4.0) o si la nota teórica final es inferior a 3,5. Si la nota teórica está entre 3,5 y 3,99, pasa directamente a examen de segunda oportunidad, este examen se rinde de manera oral. Nota de corte: Reprobar el examen (nota $< 4,0$), incluso en segunda oportunidad, implica reprobar el curso. Los estudiantes que tengan notas teóricas y prácticas parciales (post clínica) inferiores a 4.0 (Cuatro punto cero), no se eximen, aun cuando su promedio alcance el 5.5

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.